



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 7 de abril de 2020.

Número 42

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 1747.- Expediente Número 00072/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2
EDICTO 1873.- Expediente Número 00022/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	2
EDICTO 1874.- Expediente Número 00886/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2
EDICTO 1875.- Expediente Número 00026/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 1876.- Expediente Número 168/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3
EDICTO 1877.- Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1878.- Expediente Número 055/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1906.- Expediente 00004/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4
EDICTO 1972.- Expediente Número 00711/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1973.- Expediente Número 00045/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1974.- Expediente Número 193/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6
EDICTO 1975.- Expediente Número 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6
EDICTO 1976.- Expediente Número 00704/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6
EDICTO 1977.- Expediente Número 00113/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 1978.- Expediente Número 00932/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7
EDICTO 1979.- Expediente Número 00008/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 1980.- Expediente Número 00628/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 1981.- Expediente Número 0661/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil.	8

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 25 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00072/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de GERTRUDIS MUÑOZ CASTILLO Y/O GERTRUDES MUÑOZ CASTILLO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Victoria entre 6 y 7 numero 720 de esta ciudad de Valle hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1747.- Marzo 24 y Abril 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de febrero del año (2020) dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificándose las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00022/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de la C. LAURA LETICIA AGUILAR HERNÁNDEZ, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Privada Ayuntamiento número 103, de la colonia Primavera C.P. 89130 ENTRE Avenida Ayuntamiento y barda en Tampico Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m, con Privada Ayuntamiento, AL SUR en 8.00 m, con lote 20 AL ORIENTE en 16.00 metros con lote 10, AL PONIENTE en 16.00 m, con lote 12, superficie total de 128.00 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 49896, del municipio de Tampico Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'538,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la Segunda Publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con la rebaja del 20% veinte por ciento.- LO anterior es dado el presente a 02 de marzo de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1873.- Marzo 31 y Abril 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00886/2010 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada "SCRAP II S. DE R.L. DE C.V." en contra de ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA Y ANGÉLICA MALDONADO PONCE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado calle Jilguero departamento 138-A, módulo 13, lote 4, manzana 9, del Condominio Santa Elena, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 51.00 metros cuadrados, correspondiéndole el 25% (veinticinco por ciento) de indiviso sobre las áreas comunes, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1.10 metros con su patio posterior, AL NORTE.- en 0.70 metros con su patio posterior, AL NORTE.- en 6.15 metros con vivienda 2 (muro medianero). AL NORTE.- En 1.15 metros con pasillo común, AL NORTE.- en 1.35 metros con área común, AL SUR.- en 10.30 metros con fachada a su terreno privado, AL ESTE.- en 3.15 metros con área común, AL ESTE.- en 2.925 metros con pasillo común, AL OESTE.- 3.15 metros con su patio posterior, AL OESTE.- en 1.65 metros con su patio posterior, AL OESTE.- en 1.275 metros con su patio

posterior.- Arriba.- Con vivienda 3-138-B.- Abajo.- Con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Estado bajo el Número 21265, Legajo 426, Sección Segunda con fecha nueve de agosto del año dos mil once, actualmente bajo la Finca número 43267, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Pericial: \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día seis de marzo del año dos mil veinte, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1874.- Marzo 31 y Abril 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00026/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JOSÉ GERARDO ORTA MARTÍNEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Roble número 133, manzana 16, lote 17, Fraccionamiento Arboledas del Valle, con superficie de 124.60 M2, y una superficie de construcción de 38.75 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Roble; AL SUR, en 7.00 metros con lote 24; AL ESTE, en 17.80 metros con lote 18, y AL OESTE, en 17.80 metros, con el lote 16; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 9217, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de

\$160,133.33 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$240,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/200 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1875.- Marzo 31 y Abril 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 168/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Ignacio Maldonado Escamilla, apoderado legal de BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de C. SALOME CARLOS IBARRA DÍAZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 28, manzana 98, ubicado en calle 10 número 832, del Fraccionamiento Vista Hermosa, Sección 2, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 12.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 7.25 metros lineales, con lote 17; AL SUR: en 7.25 metros lineales, con calle número 10; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 27; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 29, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 14836, Legajo 2-297 y Sección Segunda, Número 16844, Legajo 2-337, ambas de fecha 06 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 100536.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$444,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1876.- Marzo 31 y Abril 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00220/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ LINARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Juan del Rio número 5, del Fraccionamiento “Jardines de San Juan” edificada sobre el lote 16, de la manzana 11, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.048 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17. AL SUR, en 15.00 mts con lote 15. AL ESTE, en 6.00 mts con calle San Juan del Rio, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 744 de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1877.- Marzo 31 y Abril 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 055/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CÉSAR AUGUSTO VALDEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 38 (treinta y ocho), de la manzana número 45(cuarenta y cinco), de la calle Rincón de la Plata, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, identificada

como la casa marcada con el número oficial 210 (doscientos diez), con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y 40.74 m2 (cuarenta metros setenta y cuatro centímetros cuadrados), la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (seis metros) con el lote 25; AL SUR, en 6.00 (Seis metros) con la calle Rincón de la Plata; AL ESTE, en 15.00 (Quince metros) con el lote 37; AL OESTE, en 15.00 (Quince metros) con el lote 39 Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 75948 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$171, 000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 06 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1878.- Marzo 31 y Abril 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de febrero del año en curso (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00004/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. BRUNO VEGA SILVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuanta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 964.274 metros lineales con el C. Omar Uribe Gayosso; AL SUR, en 65.753 metros con terreno nacional; AL ESTE, en 2,891.303 metros lineales con Carretera tula-San Luis; AL OESTE, en 2,649.545 metros lineales con Ejido Nuevo Padilla.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la

localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1906.- Marzo 31, Abril 7 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00711/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JAZMÍN HERNANDEZ FELIPE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento C-8 ubicada en la fusión de los lotes 5 al 12 Condominio Cuauhtémoc ubicado en la calle Cuauhtémoc número 229 Norte de la colonia General Lucio Blanco, Sector 16 de Septiembre, de ciudad Madero, Tamaulipas que consta de sala, comedor, cocina, patio de servicio, dos recamaras, y un baño completo, la cual tiene una superficie de construcción de 42.00 m2 y una superficie de terreno de 20.75 m2 y un indiviso de 19.25% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con área común. AL SUR en 8.00 metros con fusión edificio D, AL ESTE en 5.05 metros con calle Cuauhtémoc, AL OESTE en 5.05 metros con muro medianero del departamento C 7.- Arriba con losa de azotea.- Abajo con departamento C-4, áreas comunes: 1).- escaleras con una superficie aproximada de 6.20 m2. 2) vestíbulo de planta baja con una superficie aproximada de 23.20 m2. 3) vestíbulo en planta alta con una superficie aproximada de 10.20 m2.- Dicho inmueble se encuentra bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 7748, Legajo 6-155 de fecha 11 de septiembre del 2006 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor Comercial \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de febrero del 2020.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1972.- Abril 7 y 14.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de MA. DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ BAÑUELOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Sereno, número 19, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote 40, manzana 8, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 39, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 41, AL NORESTE en 7.00 mts con lote 20, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle SERENO.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 134630, de fecha treinta de mayo de dos mil Diecinueve, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1973.- Abril 7 y 14.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 193/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN RAFAEL ARBONA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Neptuno, número exterior 5-3, entre calle Luceros y calle Canales, lote 3, condominio toscana, colonia Alianza, con superficie de terreno de 110.05 M2 y superficie de construcción de 104.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con propiedad privada, AL SUR, en 7.34 mts con lote 24 (área común de acceso del condominio privada toscana), AL ORIENTE, en 15.20 mts con lote 1, 2 y el 2-A (área común del condominio, AL PONIENTE, en 15.50 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad En El Estado Bajo Los Sigüientes Datos: Finca Número 83784 de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de marzo de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1974.- Abril 7 y 14.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (28) veintiocho de febrero del año dos mil veinte (2020), en los autos del Expediente 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la

Licenciada Iskra Zoraida Páez Tanguma, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de SERVICIOS PROFESIONALES GGA, S.A. DE C.V., en contra del C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble siguiente:

El (50%) cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le pudiera corresponder al demandado C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, de la Finca Número 38992 ubicada en el municipio de Madero, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción I de la fracción del lote 9 manzana P-5, Sector I, Sección IV, Región III, ubicada en calle Morelia, superficie: 105.20 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.00 metros, con lote 6, AL SUR: en 21.60 metros, con fracción II de la subdivisión del mismo lote, AL ESTE: en 4.95 metros, con el lote 9, AL OESTE: en 5.10 metros, con calle Morelia, Clave Catastral: 19-01-07-200-014, cuyo titular es C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA.

Debiéndose convocar su venta a postores y acreedores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, a la audiencia de remate en segunda almoneda, el día (21) VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$239,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del (10) diez por ciento.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., 03 de marzo de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1975.- Abril 7 y 15.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, en los autos del Expediente 00704/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALFONSO HERNANDEZ PEREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Que es objeto del presente contrato el predio y construcciones ubicado en calle Privada Leo 131 casa 1, manzana 3, con superficie de terreno de 63.83 m2, (sesenta y tres punto ochenta y tres metros cuadrados) y con una superficie de construcción de 67.99 m2. (sesenta y siete punto noventa y nueve metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con prolongación Avenida Monterrey; AL SUR: en

15.00 metros, con casa 2, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ESTE: en 4.21 metros, con casa 6; AL OESTE: en 4.30 metros, con vialidad interna denominada Privada Leo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Bajo El Numero 10570, LEGAJO 6-212, de fecha 02 de noviembre del 2006, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las once horas, del día (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$551,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., 25 de febrero de 2020.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1976.- Abril 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora TEODORA ARVIZU ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. MANUEL MÉNDEZ ARVIZU, IBAN ELIU MÉNDEZ MARQUÉZ, SANDRA NEREHEYDA MÉNDEZ MARQUÉZ, HIRAM MÉNDEZ MARQUÉZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Se designó a la C. SANDRA NEREHEYDA MÉNDEZ MARQUÉZ, como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1977.- Abril 7 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00932/2019, denunciado por la C. ASCENCION MARCIAL SANTOS, la Sucesión Testamentaria a bienes de SOLEDAD BARRÓN SALDAÑA, quien falleció el día (22) veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1978.- Abril 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN VÉLEZ GÓMEZ, denunciado por los C.C. JULIA QUINTERO, SAÚL VÉLEZ QUINTERO, URIEL VÉLEZ QUINTERO, ISRAEL VÉLEZ QUINTERO, ABRAHAM VÉLEZ QUINTERO, HEBER VÉLEZ QUINTERO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1979.- Abril 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00628/2019; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el GILBERTO HINOJOSA RODRÍGUEZ, en contra de BANCO NACIONAL DE

COMERCIO INTERIOR S.N.C., de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración Judicial que decrete la Prescripción de la Acción Hipotecaria que pudiera derivarse de los Contratos de Crédito que anexo a la presente y que mas adelante describiré en el capítulo de hechos de esta demanda.- 2.- Como consecuencia, la Cancelación de la Inscripción de las Hipotecas y Afectaciones, que actualmente pesan sobre el inmueble de mi propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con el Numero de Finca: 208228, identificado como terreno urbano, ubicado en el Ex Ejido Presa de La Laguna, con superficie de 250.00 metros cuadrados, del municipio de Reynosa, Tamaulipas bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 metros con lote 6, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Paloma, AL SUROESTE en 25.00 metros con lote 8, AL NOROESTE en 10.00 metros con lote 26, y otorgada en garantía en los contratos de apertura de crédito, a que aludo en la prestación que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes:

A).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$94,949.32 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 470, Legajo 10, de 07 de enero de 1994, B).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$99,598.57 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 471, Legajo 10, de fecha 07 de enero de 1994. C).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$104,000 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 29407, Legajo 589, de fecha 16 de marzo de 1995.- D) RECONOCIMIENTO DE ADEUDO a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$110,000 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 37530, Legajo 751, de fecha 14 de marzo de 1995.-3.- El pago de los gastos y costas que se generen durante el procedimiento.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinte, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1980.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EMPRESA DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V., Y C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil veinte, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0661/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la Vía Oral Mercantil, en contra de la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V. y de la C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto, se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha (30) treinta de abril del año dos mil diecinueve, dando cumplimiento a la misma respecto a la acción que ejercita; se ordena su radicación.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la VÍA ORAL MERCANTIL, en contra de la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V. y de la C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, quienes tienen su domicilio respectivamente en calle Juan Escutia número 106-3, entre las calles Hidalgo y Morelos, de la colonia Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89130; y calle Ipres número 100-6, entre Avenida Francisco I. Madero y calle Allende, de la colonia Vicente Guerrero, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89580, por el pago de la cantidad de \$31,650.23 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.), por concepto de capital, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Demanda que se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, por encontrarse ajustada en derecho, de conformidad con lo establecido por los artículos 1390 Bis 4 y 1390 Bis II del Código de Comercio.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Así mismo, con fundamento en el numeral 1390 Bis 14 de la legislación mercantil en comento, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados, consistentes en: Pagaré Único con Contrato por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), suscrito por la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V. Y DE LA C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, en Tampico, Tamaulipas con fecha 26 de febrero de 2014; copia

certificada de la Escritura Pública Número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, de la Notaría Pública 72 en Monterrey, Nuevo León, que contiene poder otorgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor del Licenciado Juan José De la Garza Govea; Copias Simples de la Cédula de Identificación Fiscal de la Moral Actora; de la Cédula de Identificación Fiscal, de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población, de la Credencial para Votar, del Promovente; Contrato de Apertura de Crédito Simple Tasa Fija Programa Emergente Reactivación Económica; Información Contractual de fecha 26 de julio del 2017; emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio ubicado en: calle Juan Escutia número 106-3, entre las calles Hidalgo y Morelos, de la colonia Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89130; y calle Ipres número 100-6, entre Avenida Francisco I. Madero y Calle Allende, de la colonia Vicente Guerrero, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89580, haciendo del conocimiento de los demandados que se les concede el termino de (9) nueve días para que realicen su contestación por escrito, negándola, confesándola u oponiendo excepciones.- Así mismo al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 del Código de Comercio, se hace saber a la demandada que su contestación deberá ajustarse a los términos previstos a la demanda, debiendo al contestar oponer las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para dar vista a la contraria.- Así mismo se le hace saber que al contestar la demanda, deberá hacerla refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda, afirmándolos, negándolos o expresando los que ignore, por no ser propios, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos que no se controviertan sin aceptarse prueba en contrario.- Así mismo, en caso de que no conteste la demanda en el término concedido, se tendrán por confesados los hechos, siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido de manera personal y directamente con el demandado, y en caso contrario se tendrá por contestada en sentido negativo.- Ahora bien y atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al actuario judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en la que se entregue; clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia a la que se le agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquel con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la diligencia en comento, el actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentado el resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo solicitar la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su

presentación, así como aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o de cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse la persona buscada; después de que el Notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada, se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- De conformidad con lo que dispone el artículo 1390 Bis 10 en relación con el artículo 1390 Bis 18 del Código de Comercio, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Con fundamento en el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, se tiene por ofrecidas las pruebas que indica, cuya admisión se reserva para el momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando domicilio convencional del ocursoante el que refiere en el primer párrafo de su memorial de cuenta, y por autorizadas a las personas que menciona en su escrito, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Asimismo como lo solicita se le autoriza el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que indica, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Se hace del conocimiento de las partes, que es su obligación acudir a la audiencia preliminar que se señale, por sí o a través de representante, apoderado o mandatario que cuente con facultades suficientes para conciliar, ya que de no asistir sin justa causa se les impondrá una multa por la cantidad de \$2,233.26 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), de conformidad con el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio.- En atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la

Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de serán destruidos junto con el expediente. Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1055, 1060, 1061, 1063, 1067, 1068, 1069, 1077, 1079, 1390 Bis 1, 1390 Bis 2, 1390 Bis 10, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14, 1390 Bis 15 del Código de Comercio; así como los artículos 329, 330 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria al de Comercio, y artículos 135-L, 148-I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe.- Expediente 00661/2019.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (07) del presente mes y año, y con el cual da cuenta la Secretaría de Acuerdos Habilitada del Juzgado, a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de enero del año dos mil veinte.- Por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, como lo solicita y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V., y la C. CRISTINA YOSLIN CALZADA ZAVALA, no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos habilitada conforme al

artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (22) del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.- Por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, se le tiene devolviendo los edicto de emplazamiento ordenado en autos, por los motivos que expresa, expídase de nueva cuenta los edictos en comento, debiendo publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del Estado, así como en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00661/2019.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de febrero de 2020.- Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1981.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.